

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto del 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de Suplemento de Crédito, y Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

## Suplemento en Aplicaciones de Gastos:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
150	62300	COMPRA DE MAQUINARIA	15.000	25.000	
150	62700	REDACCIÓN DE PROYECTOS		30.000	
		TOTAL		55.000	

## Crédito extraordinario:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
172	62104	Espacios libres	30.000	30.000	
		TOTAL	30.000		

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-delectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 7 de agosto de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1798

BOPSO-94-17082018